

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR 058-2019

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al consolidado de evaluación presentadas dentro del desarrollo de la Invitación a Cotizar 058-2019 que tiene por objeto la: “**COMPRA DE CORTINAS Y RIELES PARA LA SEDE ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**”, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

Observaciones presentadas por la empresa Soluciones Integrales de Oficina S.A.S.:

1. *“Habiendo obtenido una fotografía el día de hoy Diciembre 26 de 2019 (ver imagen 1) de una de las cortinas del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y haciendo un comparativo cercano del color (ver imagen N° 2) me permito enviar el informe de existencia de la tela mas cercana en UNIVERSAL al día de hoy. Se puede corroborar con el punto de venta Nariño, con la señorita Jessica 1 , quien confirmará que existe un disponible de 880 ML por el ancho de la tela que es de 1.50; para el proyecto se requieren aproximadamente 600 ML y la produccion siguiente en caso de adición esta disponible a partir del 27 de enero de 2020..”*

RESPUESTA: . Se evidencia que la solicitud que realiza el Hospital si se puede cumplir por parte del oferente, con los criterios y requerimientos solicitados, así las cosas por tratarse de un criterio subsanable, se modificará lo pertinente en la evaluación.

2. *“1. No es cierto que la suscrita no haya sido clara ante al responder una llamada telefónica. Mis respuestas fueron contundentes en los siguientes aspectos:*

a. Para el momento de la presentación de la oferta, LAFAYETTE contaba con disponibilidad de la totalidad de los tonos de su carta de colores en tela referencia UNIVERSAL, que es la única que cuenta con tecnología de resistencia al cloro, exigida en la invitación.

b. La tela instalada en el hospital y que se pudo observar en el recorrido, es de la referencia T-180 de LAFAYETTE, la cual no cuenta con la tecnología de cloro-resistencia y su tono actual puede diferir bastante de una tela nueva de igual tono y referencia; y más aún de referencia distinta; sin desconocer además que técnicamente no es posible que las telas de diferentes lotes sean idénticas aún tratándose de la misma referencia y tono. Ello se escapa del alcance del oferente.

c. Finalmente, fui muy clara al manifestarle a la referente de salas, que no era posible que con una simple inspección visual, se pudiera tener certeza del color al traer conmigo (hice personalmente la visita) una foto y una imagen visual para compararla con un sinnúmero de tonos aguamarina de la carta de LAFAYETTE,

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR 058-2019

más aún cuando la tela existente es T-180 con varias lavadas que han variado su tono original”

RESPUESTA: Es cierto que se habló con la representante legal del oferente, pero en ningún momento refirió que era necesario entregarle una muestra de la tela, en la visita técnica ella palpo la tela y evidencio el color que se requería, fui explicita diciéndole que ese era el color Institucional.

- 3. “Por otro lado, no se entiende como el comité evaluador pretende calificar una característica técnica de forma, no incluida en la INVITACIÓN. La exigencia es que la tela cuente con determinadas características de calidad y desempeño, que sea cloro resistente y aportar un retazo de la tela ofertada, sin mencionar que el color fuese objeto de evaluación; para ello se requeriría que la administración revise el contrato con el cual ejecutó aquel al que se debe adaptar y aporte la referencia y tono de la tela para hacer una comparación más precisa del tono y adecuar aquel que más se acerque al existente, sin que sea idéntico”*

RESPUESTA: Al acompañar la visita técnica que realizo la representante legal de la empresa oferente, la ESE fue clara al manifestar que se debían ceñir al color Institucional y que ese era el requerido, si bien es cierto que no se aclaró el color en los criterios técnicos, esa es una de las razones para la exigencia obligatoria a la visita técnica ya que los oferentes son deben tener claridad, en telas, colores, soportes, accesorios y todo lo necesario para la elaboración e instalación de estos elementos.

- 4. “Pretender que el oferente allegue una muestra de la tela de idéntico color al existente, es imponer una carga que le corresponde al contratista y adicionalmente es una exigencia de imposible cumplimiento por las explicaciones dadas de manera suficiente en los numerales anteriores”*

RESPUESTA: el criterio técnico es claro en dos puntos: La visita técnica que deben realizar los ofertantes es obligatoria y que las muestras de tela que deben allegar al proceso son con las telas con las que se confeccionaran las cortinas, es así que está implícito que deben ser con la tela de la cual envían la muestra la confección.

- 5. Por otro lado y en caso que el contrato prospere, se debe tener en cuenta que en el mercado nacional existe un único fabricante de tela con esas puntuales características técnicas y que en caso que para el momento de la elaboración de las cortinas no haya existencia de determinado tono de tela, se debe elegir un tono distinto o esperar una nueva producción, sin mencionar que el color pueda ser descontinuado una vez se agote la tela existente*

RESPUESTA:

RESPUESTA OBSERVACIONES CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR 058-2019

Es necesario que estas condiciones las envíe por escrito el distribuidor o el fabricante de la tela, ya que al ser un proceso de contratación es necesario que se dejen estas condiciones por escrito, para poder tomar decisiones al respecto, sin embargo se tiene claro que el tiempo de ejecución del contrato es suficiente para adquirir las telas en el mercado.

6. *“Estas condiciones debieron ser objeto de análisis durante el estudio previo para evitar un proceso fallido por falta de planeación. En el estudio previo a cargo de la administración debió hacerse la validación respectiva de tonos y de considerar que una variación en el mismo sería excluyente e impediría la prosperidad de contrato, así debió exponerse en la invitación”*

RESPUESTA:

Si bien no se especificó en la invitación a cotizar, es importante recordar que se realizó una visita previa a las instalaciones en la cual se le mostraron las instalaciones, las cortinas colocadas y se le informo reitero nuevamente cual es el color institucional por lo tanto al informarle las características se interpretó que estaba entendido los requerimientos solicitados por la ESE Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

7. *“Por todo lo anterior, solicito de manera respetuosa, ajustar la evaluación a las condiciones de la INVITACIÓN sin sumar reglas nuevas de imposible cumplimiento para el oferente; ó aportar tono y referencia de la tela actual sin desconocer que la tela actual es una y la exigida otra, aun siendo las dos de LAFAYETTE, estamos ante dos referencias distintas?”*

RESPUESTA:

Se evidencia que la solicitud que realiza el Hospital si se puede cumplir, con los criterios y requerimientos solicitados, es decir que esa era la tela que se debió enviar para ser evaluada, pero es aportado el día 26 de diciembre, esto teniendo en cuenta lo manifestado en la observación No.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 30 días de diciembre de 2019.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

Proyectó: ANA BOLENA RODRÍGUEZ ZAPATA – Salas de Cirugía
Proyectó: JORGE A GARCÍA – Abogado Jurídica
Revisó: PEDRO ENRIQUE CHAVES C.– Subgerente Administrativo
Revisó MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO C - Asesor Jurídico

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
PBX 7309230. email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.